

## INTRODUCCIÓN

El derecho del trabajo regula las relaciones laborales entre trabajadores y patrones, estableciendo las condiciones mediante las cuales se presta un servicio personal subordinado, siendo éste su elemento esencial, el cual se traduce en la facultad del patrón de emplear la fuerza de trabajo del obrero de acuerdo con la ley o el contrato; asimismo, regula los diversos procedimientos para dirimir los conflictos suscitados entre las partes que integran la relación laboral.

El procedimiento laboral seguido ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, normado en la Ley Federal del Trabajo, sufrió importantes reformas publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de enero de 1980, con las cuales, según su exposición de motivos, se procura "ofrecer más claridad en la estructura procesal, para lo cual se incluyen hipótesis normativas tendientes a la celeridad, eliminando

etapas y actos procesales que en nada alteran la equidad jurídica de las partes."

Entre los diversos apartados reformados, se encuentra el capítulo XII referente a las pruebas, que fortalece el sistema de ofrecimiento, la admisión, el desahogo y la valoración de éstas, conservando el principio de su libre apreciación por parte de las Juntas, valorándolas en conciencia, sin necesidad de sujetarse a reglas o formalismos.

En dicho capítulo, el artículo 781 establece la figura del interrogatorio libre como medio probatorio que se aplica a las personas que intervienen en el desahogo de las pruebas sobre los hechos controvertidos, el cual, por su propia naturaleza, se encuentra íntimamente relacionado con las reglas establecidas para los demás medios de convicción previstos en el procedimiento laboral.

Sin embargo, dicho interrogatorio, al no estar contemplado en el artículo 776 de la Ley Federal del Trabajo como medio específico de prueba, ni establecerse en ella la forma de presentarse o desahogarse, generó que diversos Tribunales Colegiados de Circuito, al hacer una interpretación de esta figura, llegaran a criterios discrepantes en cuanto al momento procesal oportuno para su ofrecimiento y las normas que regulan su desahogo.

En este folleto de la serie *Decisiones Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación* se presenta la discusión y sentido de las resoluciones que emite la Segunda Sala del Alto Tribunal, al resolver las contradicciones de tesis 176/2003 y 2/2004, en donde al definir las cuestiones antes señaladas

emite las tesis de jurisprudencia 2a./J. 133/2004 y 2a./J. 164/2004, respectivamente, las cuales interpretan el alcance que en la ley tiene la figura del interrogatorio libre en materia laboral, y da claridad para su adecuada aplicación en la etapa probatoria.

Para ampliar el contenido de esta publicación se presenta un breve estudio sobre el juicio ordinario en materia laboral para mostrar las diversas fases de las que se compone y su relación directa con el tema tratado.

Asimismo, se incorpora el comentario del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el marco de los convenios de colaboración que este Alto Tribunal tiene celebrados con nuestra Máxima Casa de Estudios.